

1. INTRODUCCIÓN

Para **INNOVATEQ SAS**, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí surge la necesidad que los gobiernos y los organismos de control presten atención a dicha situación, realizando recomendaciones o exigiendo a las empresas tanto del sector financiero como del sector real, la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para la prevención y administración de los fenómenos referenciados.

INNOVATEQ SAS, ha decidido implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva “SAGRILAFT” con el fin de evitar amenazas que desestabilicen el mercado, la empresa y su estructura financiera, generando a su vez riesgo reputacional que afecte la operación a nivel nacional e internacional.

El sistema de administración de riesgo de LA/FT-FPADM implementado por **INNOVATEQ SAS**, se instrumenta a través de etapas y elementos descritos en el presente manual, correspondiendo los primeros, a pasos sistemáticos y los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT-FPADM.

Los Trabajadores responsables de la ejecución de las políticas y procedimientos internos del SAGRILAFT, encontrarán definidas en este manual, reglas claras y precisas para la prevención y control que faciliten y aseguren el cumplimiento de las exigencias de las entidades de supervisión y control; así como, las políticas y estrategias definidas por sus Directivos.

Todos los Trabajadores de **INNOVATEQ SAS**, están obligados al cabal cumplimiento de todas las normas y procedimientos descritos en este Manual, así como en el Código de Conducta para efectos de evitar que la empresa pueda ser utilizada para tranzar recursos derivados de actividades delictivas

2. ALCANCE

El presente manual aplica a todas las operaciones que requieran la vinculación de una contraparte, entre ellas clientes, proveedores, Trabajadores, socios/accionistas, junta directiva u Asamblea de Accionistas según corresponda, entre otros. Así mismo, se convierte en modelo de operación para todos los Trabajadores vinculados a **INNOVATEQ SAS** en la ejecución de sus funciones, según corresponda.

Lo establecido en el presente manual como políticas, procedimientos, lineamientos y definiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas y el incumplimiento a lo descrito

en el presente manual puede someter a los Trabajadores a sanciones disciplinarias y penales, y a los actores de interés para **INNOVATEQ SAS** a sanciones administrativas.

Será responsabilidad del Oficial de cumplimiento la respectiva actualización y dejará constancia de los cambios realizados al mismo.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos y directrices que rigen la gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM), en cumplimiento del marco normativo colombiano y de las buenas prácticas internacionales.

3.2. Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar los riesgos LA/FT/PADM asociados a los procesos, productos, servicios, clientes, canales, jurisdicciones y contrapartes de la organización.
- Diseñar e implementar controles adecuados que mitiguen los riesgos identificados, incluyendo medidas de debida diligencia, monitoreo, capacitación y reporte.
- Establecer mecanismos efectivos de debida diligencia que permitan conocer a profundidad a clientes, empleados, proveedores y terceros, así como su beneficiario final.
- Garantizar el monitoreo y análisis permanente de operaciones inusuales o sospechosas, con el fin de detectar eventos que puedan constituir indicios de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), conforme a los requisitos legales vigentes.
- Fomentar una cultura organizacional de legalidad, integridad y prevención del delito, mediante programas de formación y sensibilización dirigidos a todos los niveles de la organización.
- Mantener actualizado el sistema SAGRILAFT, revisando periódicamente la matriz de riesgos, los controles, las políticas y los procedimientos, de acuerdo con cambios internos, normativos o del entorno.

- Proteger la confidencialidad e integridad de la información relacionada con la gestión del riesgo LA/FT/PADM, así como la identidad de quienes reporten de buena fe situaciones irregulares
- Promover la mejora continua del sistema mediante auditorías internas, autoevaluaciones y acciones correctivas, para garantizar su eficacia y alineación con las mejores prácticas.

3.3. Políticas Generales para prevención riesgo LA/FT/FPADM – INNOVATEQ SAS

INNOVATEQ S.A.S., en el marco de su compromiso con la legalidad, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, establece lineamientos generales de obligatorio cumplimiento para garantizar la adecuada implementación, ejecución y sostenibilidad del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), en armonía con el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial MN-CR-002, por lo cual declara su compromiso bajo las siguiente políticas:

- La organización promueve y mantiene una cultura institucional de cero tolerancia frente a los delitos de LA/FT/FPADM, la corrupción y el soborno transnacional, integrando la prevención del riesgo en todos sus niveles operativos, estratégicos y de gobierno corporativo.
- Las disposiciones contenidas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, socios, administradores y demás grupos de interés. Su inobservancia constituye una infracción disciplinaria o contractual.
- El diseño, implementación, mantenimiento y mejora del sistema está a cargo del Oficial de Cumplimiento, previa aprobación por parte del Directorio. Este rol es autónomo, independiente y con recursos suficientes para el ejercicio de sus funciones.
- En caso de expansión a nuevos mercados, productos, servicios, canales de comercialización o cambios relevantes en el modelo de negocio, se deberá realizar una evaluación del riesgo LA/FT/FPADM, documentando los factores de riesgo y aplicando los controles correspondientes antes de iniciar operaciones
- El Oficial de Cumplimiento deberá garantizar la custodia y conservación de la documentación soporte del SAGRILAFT por un período mínimo de 10 años, asegurando su integridad, trazabilidad, confidencialidad y disponibilidad para auditorías o inspecciones.

- La empresa mantendrá controles para garantizar el manejo seguro, reservado y confiable de la información del sistema, cumpliendo con principios de integridad, actualización, oportunidad, trazabilidad y acceso controlado.
- La organización no establecerá relaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas, vinculantes o de sanción internacional en materia de LA/FT/FPADM. Se aplicarán procesos de debida diligencia estándar o intensificada, y el Oficial de Cumplimiento emitirá concepto sobre el nivel de riesgo, el cual será analizado por el Comité de Riesgos y Ética Empresarial para la toma de decisiones.
- Todos los trabajadores recibirán capacitación inicial y continua sobre los riesgos LA/FT/FPADM, tipologías, señales de alerta, y sus responsabilidades dentro del sistema, a través del Programa Anual de Capacitación FO-CR-004.
- La empresa podrá rechazar, suspender o terminar relaciones contractuales, laborales o comerciales con clientes, proveedores, trabajadores o socios, cuando se identifiquen indicios de vinculación con actividades relacionadas con LA/FT/FPADM, corrupción o delitos fuente.
- La vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), tanto nacionales como extranjeras, se sujetará a controles reforzados y requerirá aprobación del Representante Legal o del Directorio, según corresponda.
- Los trabajadores deberán reportar de inmediato al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, tentativa u operación sospechosa que detecten en el ejercicio de sus funciones. La empresa facilitará herramientas y formación continua en tipologías y señales de alerta.
- Todos los trabajadores están obligados a guardar estricta reserva sobre cualquier reporte de operaciones inusuales, intentadas o sospechosas. Está prohibido informar a terceros sobre reportes internos o ROS enviados a la UIAF, de conformidad con la legislación aplicable
- INNOVATEQ S.A.S. garantiza la existencia de canales seguros, confidenciales y accesibles para que los trabajadores, contratistas, proveedores, socios y demás terceros puedan reportar, de buena fe, cualquier hecho irregular, conducta sospechosa o presunta violación a las disposiciones del sistema SAGRILAFT o del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Estos canales podrán incluir, entre otros: Buzones físicos de denuncia, correo electrónico institucional exclusivo, línea directa con el Oficial de Cumplimiento y/o plataformas digitales habilitadas para este fin.

Los reportes podrán realizarse de forma confidencial o anónima, y se garantizará el adecuado seguimiento por parte del Oficial de Cumplimiento.

- INNOVATEQ S.A.S. prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia, persecución o retaliación contra los denunciantes que actúen de buena fe. La empresa se compromete a:
 - Proteger la identidad y los derechos de quienes presenten denuncias o alertas.
 - Investigar de forma objetiva, imparcial, oportuna y reservada los hechos reportados.
 - Aplicar medidas correctivas y disciplinarias si se constata alguna afectación al denunciante por ejercer su derecho a reportar irregularidades.

Esta política forma parte integral de la cultura de integridad, cumplimiento y transparencia que promueve la organización

4. APROBACIÓN DEL MANUAL

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre y Cargo	Francisco Perdomo Oficial de Cumplimiento	Juan Francisco Mujica Representante Legal Ángela Delgado Gómez Representante Legal Suplente	Acta N° 78 Reunión extraordinaria Junta Directiva
Fecha	05/Jun/2025	26/jun/2025	08/jul/2025